

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTICULO 295 CGP

Estado N.º 25

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2023-00017-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	YENNI LORENA ÑAÑEZ BENÍTEZ	HILDER JAVIER CARLOSAMA FUENTES	INTERLOCUTORIO	30-03-2023
19-532-31-84-001-2016-00038-00	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	YANETH ORTEGA	JOSÉ EDILVER ORDÓÑEZ DAVID	INTERLOCUTORIO	30-03-2023

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del Código General del Proceso y en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, la(s) providencia(s) antes referida(s), se notifican a través del presente ESTADO que se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este- Juzgado, siendo las 08 a.m. de **hoy 31 de marzo de 2023**.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO